



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 341 -2015-MPH/A.

Ayacucho, **30 ABR. 2015**

VISTO:

La Opinión Legal N° 99-2015-MPH/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que, mediante Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 041-2014-MPH/CRAET de fecha 02 de abril del 2014, se aprueba el expediente técnico-primigenio-del proyecto: "Instalación del Servido Educativo Inicial N° 432-92-MX-U en la Comunidad de Piscotambo, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga — Ayacucho", por el monto de S/. 863,6892.27 (ochocientos sesenta y tres mil ochocientos noventa y dos con 77/100 nuevos soles) con un cronograma de ejecución de seis meses (180 días), habiendo iniciado la obra con fecha 01 de Julio de 2014 y previsto como la fecha de término programada para el 15 de Diciembre de 2014;



Que, mediante Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 020-2015-MPH/CRAET de fecha 23 de Febrero de 2015, se aprueba el Cuadro de Presupuesto Analítico Modificado del proyecto: "Instalación del Servicio Educativo Inicial N° 432-92-MX-U en la Comunidad de Piscotambo, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga — Ayacucho"; por el monto de S/. 487,921.00, ejecutadas por la modalidad de Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Huamanga;



Que, mediante Informe N° 066-2015-MPH/GDT-SGO/DPD- R.O. de fecha 17 de marzo del 2015, la residente de obra presenta el cronograma acelerado, en función del avance real, por las siguientes razones: i) Demora de abastecimiento de materiales de construcción obtenidos por procesos (cemento, aceros, agregados); ii) Dificultades del abastecimiento en obra por las condiciones del acceso al lugar del proyecto, por el tipo de geografía, calles angostas, con fuertes pendientes y sin pavimento, adjuntando para ello copia del cuaderno de obra los Asientos N° 07 y 08 donde se precisa que se encontró material rocoso en las excavaciones, lo que implica trabajos adicional; los Asientos N° 021, N° 036, N° 037, N° 056 al N° 74 en el cual se precisa el desabastecimiento de materiales de construcción, factores climatológicos, condiciones geográficas como son las calles angostas;



Que, asimismo mediante el Informe N° 95-2015-MPH/GDT-SGO/DPD-R.O. con fecha 09 de abril de 2015, la Residente de Obra solicita ampliación de plazo de ejecución, para la continuidad de la obra: "Instalación del Servicio Educativo Inicial N° 432- 92-MX-U en la Comunidad de Piscotambo, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga — Ayacucho", dando a conocer los trabajos adicionales que faltan ejecutar como son el módulo administrativo, muros de contención para la rampa de acceso y muro de contención N° 01, trabajos de acabados, instalaciones eléctricas exteriores e interiores; solicitando un plazo desde el 19 de abril hasta el 31 de mayo del año 2015. Documento que fue remitido a la Sub Gerencia de Obra, donde mediante el informe N° 155-2015- MPH/32.33 de fecha 10 de Abril de 2015, el Ing. Adolfo Bonilla Jerí en su condición de Subgerente de Obras solicita la aprobación y ampliación de plazo de la obra en referencia;



Que, asimismo se tiene la Carta N° 08-2015-MPH/SO-JAQL, donde el Supervisor de Obras concluye que la solicitud de ampliación de plazo, se encuentra sustentados por la demora en el abastecimiento de materiales y ejecución de obras adicionales por mayores metrados, recomendando se proceda con la aprobación de la misma, por desabastecimiento de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

materiales entre el 01 al 26 de marzo del año 2015 (haciendo un total de 26 días) y por la ejecución de obras adicionales por mayores medrados (14 días), haciendo un total de 40 días;

Que, mediante Informe N° 351-2015-MPH/56 el Ingeniero Guido Benjamín Jerí Godoy, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite Opinión favorable para la ampliación de plazo N° 02, por 40 días calendarios, del 19 de Abril al 28 de Mayo de 2015, por la causal de demoras por el desabastecimiento de Materiales o insumos a consecuencia del retraso en su adquisición; lluvias de temporadas; bajo rendimiento del personal obrero; ejecución de trabajos adicionales;

Que, de la revisión de los documentos que obran en autos se advierte que la solicitud de ampliación de plazo N° 02 para la Obra: "Instalación del Servicio Educativo Inicial N° 432-92-MX-U en la Comunidad de Piscotambo, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga — Ayacucho", es por la causal de desabastecimiento de materiales y la ejecución adicional de obra, que impiden la ejecución de obra conforme al cronograma programado. Motivo por el cual procede la ampliación de plazo N° 02 solicitada por el residente de obra, más si se tiene en cuenta que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite una opinión favorable para la ampliación de plazo por 40 días calendarios desde el 19 de abril al 28 de mayo del año 2015;

Que, conforme lo establece la Directiva N° 001-2012-MPH/A, para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa y/o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Se justificará una ampliación o reducción del plazo de ejecución aprobado, por las siguientes causales: Demora por desabastecimiento de materiales o insumos (...) Toda ampliación de plazo deberá ser aprobada con Resolución promulgada por la máxima autoridad administrativa. En tal sentido conforme se advierte de los antecedentes se requiere la ampliación del plazo por 40 días calendario del 19 de Abril al 28 de Mayo de 2015, por la causal de desabastecimiento de materiales o insumos, y ejecución de metas adicionales. Cuyos eventos se encuentran registrados en los Asientos N° 021, N° 036, N° 037, N° 056 al N° 74 y Asientos N° 07y 08; respectivamente;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación del plazo N° 02 de la obra Instalación del Servicio Educativo Inicial N° 432-92-MX-U en la Comunidad de Piscotambo, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", por 40 días a partir del 19 de Abril al 28 de Mayo de 2015, en mérito a lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la resolución de aprobación de la modificación deberá ser anotada en el cuaderno de obra.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutorio a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Unidad de Programas e Inversiones para su seguimiento del registro de la Ficha 16 del SNIP, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

